



EXCEDENCIAS 2015

funcionarios de carrera

Delegación Provincial de Badajoz

- Primaria 924 012 354
- Secundaria 924 012 423

Delegación Provincial de Cáceres

- Primaria 927 001329
- Secundaria 927 001338

MODALIDAD	POR INTERES PARTICULAR	POR AGRUPACIÓN FAMILIAR	POR CUIDADO DE UN FAMILIAR	POR VIOLENCIA DE GÉNERO
REQUISITOS PREVIOS	Haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante un periodo mínimo de 5 años inmediatamente anteriores a la solicitud	Sin el requisito de haber prestado servicios efectivos en cualquiera de las Administraciones Públicas durante el periodo establecido a los funcionarios cuyo cónyuge reside en otra localidad por haber obtenido y estar desempeñando un puesto de trabajo de carácter definitivo como funcionario de carrera o como laboral fijo	Por cuidado de familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad.	Sin tiempo mínimo de servicios previos y sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma.
DURACIÓN	Mínima de 2 años	Mínima 2 años y máxima 15 años	No superior a 3 años	No hay
COMPUTO	<ul style="list-style-type: none">▪ No devengarán retribuciones▪ No computable el tiempo que permanezcan en tal situación a efectos de ascensos, trienios y derechos en el régimen de S.S. que les sea de aplicación.		<ul style="list-style-type: none">▪ Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de S.S. que sea de aplicación.▪ El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante 2 años.▪ Transcurrido este periodo, dicha reserva lo será a un puesto en la misma localidad y de igual retribución	<ul style="list-style-type: none">▪ Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de S.S. que sea de aplicación.▪ El puesto de trabajo desempeñado se reservará, al menos, durante 6 meses.▪ Prorrogar de 3 a 18 meses.
OBSERVACIONES	Se expresará el plazo máximo de duración de la misma. La falta de petición de reingreso al servicio activo dentro de dicho plazo comportará la pérdida de la condición de funcionario. La concesión de esta excedencia quedará, en todo caso, subordinada a las necesidades del servicio y no se le instruya expediente disciplinario al funcionario. Cuando el funcionario pertenezca a un Cuerpo o Escala que tenga reservados puestos en exclusiva, se dará conocimiento de las resoluciones de concesión de excedencia voluntaria por interés particular al Ministerio a que esté adscrito dicho Cuerpo o Escala. La solicitud de reingreso al servicio activo condicionada a puestos o municipios concretos de funcionarios procedentes de esta situación no interrumpirá el cómputo del plazo máximo de duración de la misma.		El período de excedencia será único por cada sujeto causante, y por una única vez dentro de los tres años. Se podrá participar en cursos de formación de Administración. La falta de petición de reingreso al servicio activo dará lugar a la excedencia voluntaria	Durante los 2 primeros meses se tendrá derecho a percibir las retribuciones íntegras y, en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo.

[BOE](#) (13-04-07)

C/ Gómez Becerra 2 – 2ºB
Plaza de los Reyes Católicos 4 - 1º
C/ San Salvador, 13 - 2ª planta
Plaza del Salvador 7 Bajo
C/ Arroyazo 1 - 1º Izq.
C/ Las Parras 19, 1º - 10

10001 CÁCERES
06001 BADAJOZ
06800 MÉRIDA
10600 PLASENCIA
06400 DON BENITO
10800 CORIA

927249362 (Teléfono), 927226076 (Fax) y 605265589
924245966 y 924253201 (Teléfono y Fax) y 605265543
924310163 (Teléfono), 924317988 (Fax) y 655991427
927412239 (Teléfono y Fax) y 615943168
924811306 (Teléfono y Fax) y 680 543 089
927110100 (Teléfono y Fax)

www.sindicatopide.org - Apartado de correos nº 1 (06800 Mérida) - correo@sindicatopide.org